

Expte. AV 24-22

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS CANDIDATURAS ADMITIDAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA INDEFINIDA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En virtud de Resolución del Director-Gerente de fecha de 25 de enero de 2023, se aprueba la convocatoria relativa al proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A, en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (en lo sucesivo, IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; así como las bases que la acompañan como Anexos, entre ellos el Anexo III relativo al proceso selectivo de **Auxiliar Administrativo**.

II.- Seguidamente, con fecha 02 de febrero de 2023, se publica la referida Resolución y Bases en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A, así como el extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23), el cual también se publica en la precitada web; abriéndose el plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la referida publicación (esto es, desde el día 03 de febrero de 2023), para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

III.- Finalizado dicho plazo, en el marco del proceso para la selección de un (1) **Auxiliar Administrativo (categoría: Auxiliar Administrativo)**, se dicta con fecha con fecha 14 de junio de 2023 por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A, la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para

participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatare defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta, apartado 1º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A, el plazo específico y medio a tal fin.

No obstante, detectado error material de transcripción que implica la omisión de tres (3) solicitudes en los Anexos II o III de la precitada Resolución, la misma es rectificadora mediante Resolución de fecha 24 de julio de 2023, en virtud de la cual se otorga plazo específico de subsanaciones a las tres (3) personas afectadas por las referidas omisiones.

IV.- Transcurrido el plazo concedido para el proceso selectivo de este puesto a fin de la corrección de los defectos advertidos y/o aportación los documentos adolecidos, se dicta Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A, por la que se aprueba, con carácter definitivo, la relación de candidaturas admitidas y excluidas en el marco del referido proceso selectivo, con indicación de las causas que fundamentan las exclusiones; y por la que se somete a las candidaturas admitidas definitivamente para el puesto de referencia a la **Fase de valoración de méritos** conforme al **apartado 2º de la Base Sexta**.

V.- Habiéndose evaluado los méritos formativos y de experiencia profesional, conforme lo establecido en la Base Sexta de referencia, el Director-Gerente de esta entidad resuelve la aprobación de la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada uno de los criterios que corresponden a la Fase de valoración de méritos, y se otorga un plazo dos (2) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, a los efectos de que las personas aspirantes, si lo estiman conveniente, formulen las reclamaciones que procedan; significándose igualmente que en el supuesto de que no se hubiere presentado reclamaciones, esta relación provisional devendrá en definitiva.

VI.- Cumplido el trámite fijado para la formulación de reclamaciones a la Resolución provisional que establece las puntuaciones obtenidas en la Fase de valoración de méritos, se constata la recepción de **escrito de reclamaciones** formulado por las siguientes aspirantes y por diversos motivos, con el siguiente detalle:

| Fecha de entrada | N.º de expediente | Iniciales | N.I.F. | Motivo |
|------------------|-----------------------------|-----------|-----------|---|
| 02/08/2023 | EXP-PROMOTURRRHH2-0049-2023 | L.H.S. | *****495A | Revisión de la puntuación de experiencia profesional |
| 02/08/2023 | EXP-PROMOTURRRHH2-0262-2023 | C.S.G. | *****454M | Revisión de la puntuación de experiencia profesional |
| 02/08/2023 | EXP-PROMOTURRRHH2-0314-2023 | M.P.C. | *****682E | Revisión de la puntuación de experiencia profesional |
| 02/08/2023 | EXP-PROMOTURRRHH2-0231-2023 | I.P.V. | *****205C | Revisión de la puntuación de experiencia profesional y cursos |

Analizados los escritos de reclamaciones se procede a estimar las pretensiones esgrimidas en el expediente EXP-PROMOTURRRHH2-0049-2023. Desestimando el resto de reclamaciones presentadas.

Por todo lo antes expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020,

RESUELVO

Primero. – APROBAR, con carácter definitivo, la relación de puntuaciones corregidas o mantenidas que en la Fase de valoración de méritos han obtenido las candidaturas admitidas al proceso convocado por Promotur Turismo Canarias S.A para la selección de un (1) Auxiliar Administrativo (categoría: Auxiliar Administrativo), indicándose los puntos asignados con respecto a cada uno de los apartados de los criterios de esta fase; todo lo anterior según se recoge en Anexo que se adhiere a este acto y en el que se ordenan las referidas candidaturas por puntuación, visto el examen de las reclamaciones efectuadas.

Segundo. – SOMETER las candidaturas reflejadas en el antes indicado Anexo, a la Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista, conforme a la Base Sexta, apartado 4º de las que regulan este proceso selectivo; CONVOCÁNDOSE, en consecuencia, a las personas aspirantes que han obtenido la puntuación especificada en dicho Anexo a la realización de la prueba práctica de conocimientos.

Las instrucciones y normas que regirán la prueba, así como su puntuación máxima, se informarán mediante anuncio que se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), con **un mínimo de cinco días (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba que se celebrará.

Tercero. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución y el anexo que lo acompaña en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE MÉRITOS

| NÚM. EXPEDIENTE | INICIALES | NIF | EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 30 puntos) | | | FORMACIÓN (máx. 30 puntos) | | | | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------------------------|-----------|-----------|---|--|--|-------------------------------------|--------|---|---------|------------------|
| | | | EN EL SECTOR PÚBLICO CON LAS MISMAS O SIMILARES FUNCIONES | EN EL SECTOR PÚBLICO CON FUNCIONES DISTINTAS | EN EL SECTOR PRIVADO CON FUNCIONES DISTINTAS | TÍTULACIÓN SUPERIOR A LA SOLICITADA | CURSOS | CONOCIMIENTOS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS | IDIOMAS | |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0049-2023 | L.H.S. | *****495A | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 11,25 | 5,00 | 0,75 | 22,00 |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0330-2023 | K.V.M. | *****477E | 5,40 | 0,00 | 0,00 | 1,00 | 12,50 | 0,00 | 0,75 | 19,65 |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0262-2023 | C.S.G. | *****454M | 0,00 | 4,75 | 2,00 | 0,00 | 6,75 | 5,00 | 0,75 | 19,25 |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0032-2023 | M.T.C. | *****962M | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 1,00 | 9,25 | 2,25 | 0,00 | 17,50 |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0314-2023 | M.P.C. | *****682E | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 1,00 | 4,00 | 5,00 | 2,00 | 17,00 |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0231-2023 | I.P.V. | *****205C | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 4,50 | 3,75 | 0,75 | 14,00 |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0321-2023 | K.B.B. | *****192Y | 0,00 | 3,50 | 0,00 | 1,00 | 5,25 | 3,00 | 0,75 | 13,50 |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0265-2023 | I.S.P. | *****988Y | 7,80 | 0,00 | 0,00 | 1,00 | 1,25 | 0,00 | 0,75 | 10,80 |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0051-2023 | O.R.G. | *****335Y | 0,00 | 0,00 | 2,00 | 0,00 | 3,25 | 0,00 | 0,00 | 5,25 |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0044-2023 | S.A.A. | *****107Y | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,75 | 0,00 | 0,75 | 2,50 |